AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2014-5298 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Visto el expediente incoado, mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de enero de 2014, relativo a la BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que no residen en este municipio y que se relacionan a continuación.

APELLIDOS Y NOMRE	DNI/NIF	DOMICILIO
BENITES SALAZAR, JUANA MARIA	Y01398098B	Bº/La Rañada 11-4º A – El Bosque
LOPEZ AGÜERO, PEDRO	13.515.697-T	Bº/La Rañada 10A-3º D – El Bosque
FERNANDEZ GALLARDO, MARCELO	13.687.867-S	Bº/Alto del Bosque 9-El Bosque
TROFIN, ALEXANDRA	X01929833YD	Bº/La Rañada 14-B-6-P A-BD– El Bosque
CHIRIAC DUMITRU	X01891357YN	Bº/La Rañada 14-B-6-P A-BD– El Bosque
PIETRZAK, GRZEGORZ BENON	X07932786V	Bº/El Sedillo, 2-1º B-Entrambasaguas
NEWMAN, CLIVE ANTHONY	Y01103096F	Bº/El Sedillo, 2-1º B-Entrambasaguas
MARTINEZ-CONDE CABO, LUIS		Bº/San Antonio, 18-Entrambasaguas

CONSIDERANDO

Primero: Que ha quedado acreditado en el expediente el intento de notificación personal al interesado del inicio del expediente, en los términos señalados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo: Que el "Boletín Oficial de Cantabria", número 23 de fecha 4 de febrero de 2014 y en el "tablón de edictos" de este Ayuntamiento, se publicó la correspondiente notificación, dando al interesado un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, al objeto de que pudiese comparecer en el expediente y efectuar cuantas alegaciones considerase oportunas y aportar cuantos documentos estimase pertinentes.

Tercero: Que dentro del plazo indicado en el considerando anterior, no se ha producido comparecencia alguna ni se han formulado alegaciones ni aportado documento alguno.

Cuarto: Que consta en el expediente informe favorable de la Sección Provincial de Consejero de Empadronamiento en Cantabria de fecha 20 de marzo de 2014.

Vistos los artículos 54 y 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

RESUELVO

1º) Proceder a la baja de oficio por inclusión indebida de las personas que se relacionan anteriormente.

2º) Que se realicen los trámites pertinentes para la efectividad del presente acuerdo.

CVE-2014-5298

3º) Que se notifique la presente resolución a los interesados, dando cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento, en la siguiente sesión que celebre.

La citada resolución pone fin a la vía administrativa. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También podrá, potestativamente, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima procedente.

CONSIDERANDO

Primero: Que ha quedado acreditado en el expediente el intento de notificación personal al interesado del inicio del expediente, en los términos señalados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo: Que el "Boletín Oficial de Cantabria", número 23 de fecha 4 de febrero de 2014 y en el "tablón de edictos" de este Ayuntamiento, se publicó la correspondiente notificación, dando al interesado un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, al objeto de que pudiese comparecer en el expediente y efectuar cuantas alegaciones considerase oportunas y aportar cuantos documentos estimase pertinentes.

Tercero: Que dentro del plazo indicado en el considerando anterior, no se ha producido comparecencia alguna ni se han formulado alegaciones ni aportado documento alguno.

Cuarto: Que consta en el expediente informe favorable de la Sección Provincial de Consejero de Empadronamiento en Cantabria de fecha 20 de marzo de 2014.

Vistos los artículos 54 y 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

RESUELVO

1º) Proceder a la baja de oficio por inclusión indebida de las personas que se relacionan anteriormente.

2º) Que se realicen los trámites pertinentes para la efectividad del presente acuerdo.

3º) Que se notifique la presente resolución a los interesados, dando cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento, en la siguiente sesión que celebre.

La citada resolución pone fin a la vía administrativa. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

CVE-2014-5298

puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También podrá, potestativamente, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima procedente.

Entrambasaguas, 24 de marzo de 2014.

El alcalde-presidente (ilegible).

2014/5298

CVE-2014-5298